1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 28 de junio de 2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4163.001.32.1.404 - 2024
Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 estipula que los contratos de presta de servicios profesionales se celebran "con la persona natural o jurídica que est capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifiq idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de a a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consu que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así com relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."
Estudios previos a la contratación	Los análisis, estudios y documentos previos son requisitos de orden legal que d preceder todo proceso contractual, pues son indispensables en tanto son el soport proceso de planeación realizado para identificar una necesidad, priorizarla y ordenar el g De esta forma, su formalización no puede ser vista como un mero requisito precontra sino como un conjunto de actividades destinada al cumplimiento de los fines esenciale Estado. Pues los estudios previos deben ocuparse de puntualizar las condicione contrato, tales como plazo, obligaciones principales y accesorias, mecanismos de sol de conflictos, perfil del supervisor o interventor del contrato o de la instancia que ejerce control y seguimiento, entre otras
Documentación relacionada con la idoneidad del contratista	Precisa que la idoneidad hace referencia a la aptitud de una persona para ser adecua apropiado para la ejecución de ciertas actividades y, tratándose de contratos de presta de servicios profesionales propiamente dichos, la idoneidad también contempla entre aspectos, acreditar su formación profesional y el cumplimiento de los requisitos q ordenamiento jurídico exige para el ejercicio de estas. Concepto 220192 de 2019 Secretaria Jurídica Distrital de Bogotá

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dependiendo del proceso de contratación. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al macro sector servicios, sector actividades profesionales, científica y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas de la DIAN, estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

De acuerdo con la división 69 se encuentran las Actividades jurídicas y de contabilidad: Esta división comprende las actividades de representación de los intereses de las partes sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en procesos civiles, penales y conflictos comerciales y laborales. Abarca también la preparación de documentos jurídicos, como escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor, escrituras, testamentos, etcétera, y otras actividades de notarios públicos, ejecutores, árbitros y curadores urbanos en aspectos judiciales. Se incluyen asimismo servicios de contabilidad y teneduría de libros, como auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias.

691 6910 Actividades jurídicas

Esta clase incluye:

• Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados:

- Asesoramiento y representación en procedimientos civiles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Asesoramiento y representación en procedimientos penales.
- Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales.

• La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos:
- Escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades.
- Asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor.
-Elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etcétera.

• Otras actividades de notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos.

Esta clase excluye:

• Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera; asesoría tributaria. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
• Las actividades de los tribunales de justicia, se incluyen en la clase 8423 «Orden público y actividades de seguridad».

692 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria

Esta clase incluye:

• El registro contable de transacciones comerciales de empresas y otras entidades.
• La preparación o la auditoría de los estados financieros.
• El procesamiento y la liquidación de nómina.
• La certificación de los estados financieros.
• La preparación de declaraciones tributarias y de impuestos (como declaraciones de renta, patrimonio e IVA, entre otros) de personas naturales y jurídicas.
• Las actividades de asesoramiento y representación de clientes ante las autoridades tributarias.

Esta clase excluye:
• Las actividades jurídicas. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas».

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Las actividades de procesamiento y tabulación de datos. Se incluyen en la clase 6311 «Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas».
• Las actividades de consultoría en gestión empresarial, tales como el diseño de sistemas contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control presupuestario. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión».
• La cobranza de cuentas. Se incluye en la clase 8291 «Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia».
• La fabricación de libros de contabilidad. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
• El diseño de programas de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».

DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión: Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

701 7010 Actividades de administración empresarial

Esta clase incluye:

La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de:

• Sedes administrativas principales y/o centrales.
• Oficinas regionales.
• Oficinas subsidiarias de gestión.

Esta clase excluye:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Las actividades de consultoría de gestión. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión».
• Las actividades de administración de fondos que no realizan funciones de gestión. Se incluyen en clase 6630 «Actividades de administración de fondos».
702 7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Esta clase excluye:

• El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».
• El asesoramiento y la representación jurídica. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas».

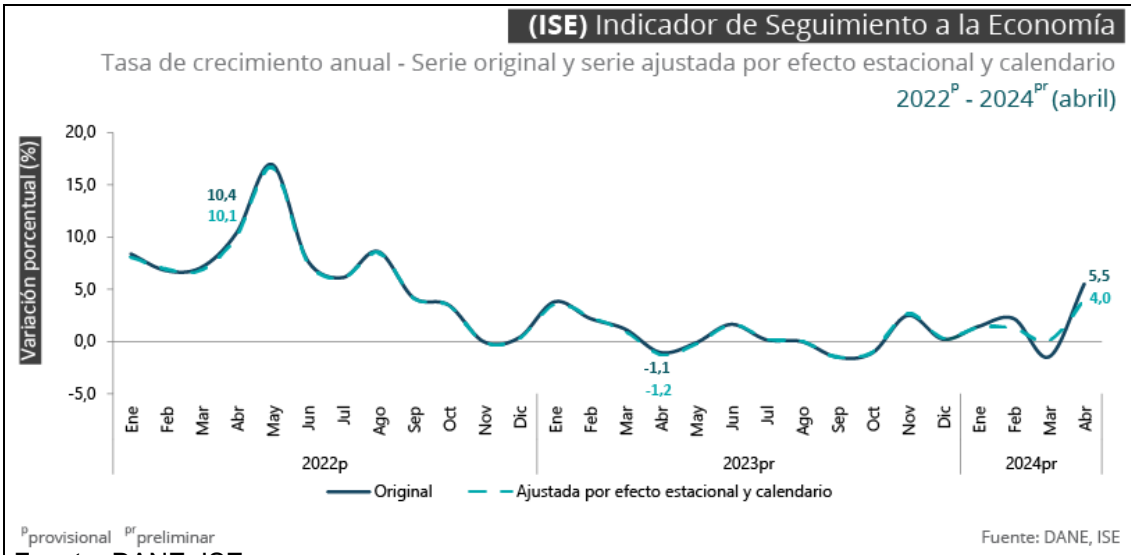
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
• Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
• Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad».
• Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».
• Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».
• Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560 «Actividades de apoyo a la educación».
Considerando que el sector de la economía a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE): Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo. De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 18 de junio de 2024, para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,27, lo que representó un crecimiento de 5,52% respecto al mes de abril de 2023pr (113,97).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, ISE

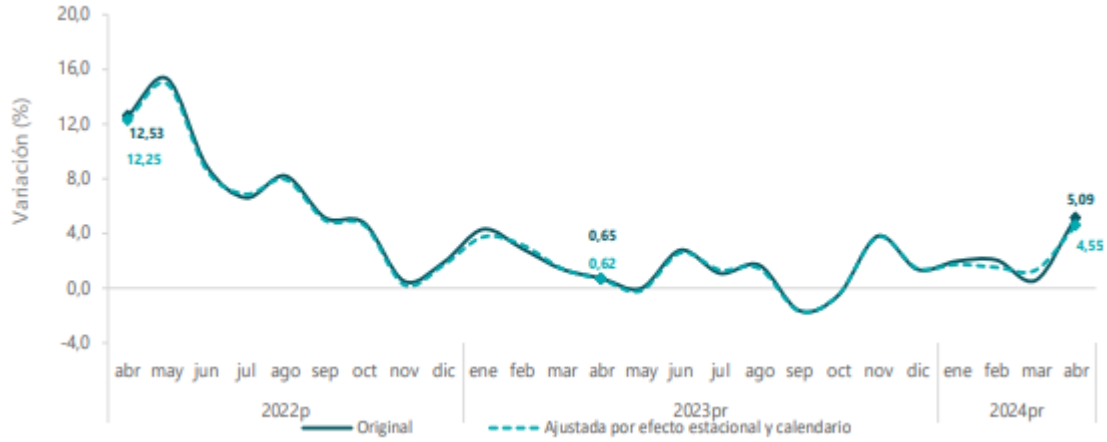
Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,10, lo que representó un crecimiento de 3,95% respecto al mes de abril de 2023pr (118,42).

Resultados del índice de las actividades Terciarias[1]: Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,23, lo que representó un crecimiento de 5,09% respecto al mes de abril de 2023pr (125,82). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2024pr, se ubicó en 134,47, lo que representó un crecimiento de 4,55% respecto al mes de abril de 2023pr (128,62).

[1] Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

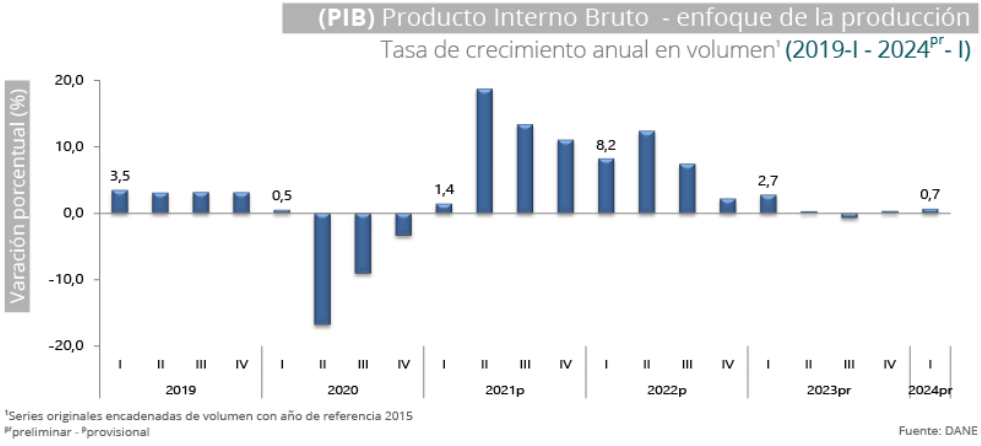
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 2. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p- 2024pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
p preliminar
provisional

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: De acuerdo con en el boletín técnico del DANE con fecha del 15 de mayo de 2024, el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1.] Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]: En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1], Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE: El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

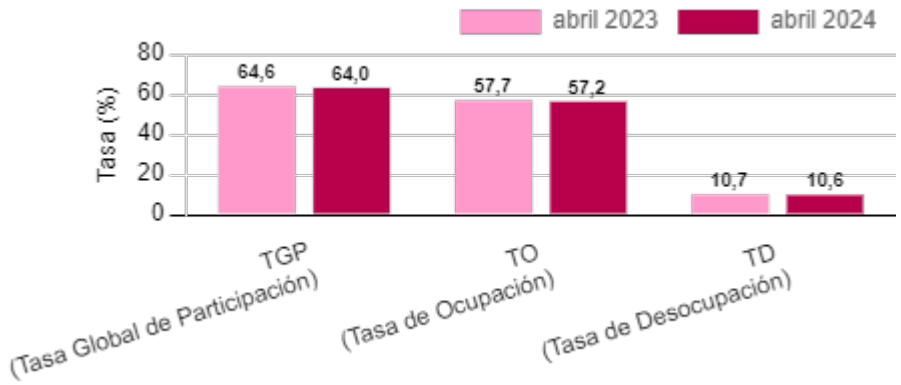
Tabla 3. Comportamiento del salario MMLV.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Inflación del año anterior %	Diferenc nominal sa mínimo e inf %
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2,44	
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	1,94	
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	3,66	
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	6,77	
2017	24,590.56	737,717.00	7.00	5,75	
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	4,09	
2019	27,603.00	828,116.00	6	3,18	
2020	29,260.00	877,803.00	6	3,80	
2021	30,723.00	908,526.00	3,5	1,61	
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07	5,62	
2023	38,667.00	1,160,000	16,00	13,12	
2024	43,333.33	1,300,000	12,00	9,28	

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos. Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Medición del empleo y desempleo: De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 31 de mayo de 2024, para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 59,7%. En abril del año anterior, estas tasas fueron 65,9% y 58,6%, respectivamente.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el mercado laboral los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, relacionados con actividades de Perfeccionamiento de la función de la gestión, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de la Gestión del Riesgo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos prestadores de servicio son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, y el Decreto No. 4112.010.20.0236 de abril 18 de 2024 los procesos incluidos en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones referentes a la contratación de los prestadores de servicio de apoyo administrativos, técnico y operativo de la gestión (niveles: asesor, profesional especializado, profesional, técnico, asistencial), se modificaron, creando dos ID para realizar dichos procesos de contratación durante la vigencia del 2024, como se muestra a continuación:

Tabla 4. Códigos de adquisición en el plan anual de adquisiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código ID	Descripción adquisición	Fecha inicio	Duración	Valor total	Elementos PEP	Modalidad de contratación
15560	Contratación de prestadores de servicios para apoyo gestión administrativa, técnica y operativa de la gestión del riesgo de desastres del distrito de Santiago de Cali y para el apoyo en desarrollo de proyectos de inversión (Niveles: asesor, profesional especializado, profesional, técnico, asistencial)	Enero	4 Meses	$1.903.841.000	BP-26002741/1/01/01/26; BP-26002741/1/01/01/27; BP-26002741/1/01/01/28; BP-26002741/1/01/01/29; BP-26002741/1/01/01/39; BP-26002741/1/02/01/09; BP-26002741/1/02/01/10; BP-26002817/1/01/01/08; BP-26002817/1/01/01/09; BP-26002817/1/01/01/10; BP-26002817/1/01/01/11; BP-26002817/1/01/01/12; BP-26002817/1/01/01/13; BP-26002839/1/01/01/32; BP-26002839/1/01/01/57; BP-26002844/1/01/01/01; BP-26002844/1/01/01/02; BP-26002844/1/01/01/03; BP-26002844/1/02/01/06; BP-26002846/1/02/01/01; BP-26004314/1/01/01/01; BP-26004314/1/01/01/02; BP-26004314/1/01/01/03; BP-26004314/1/01/01/11; BP-26004782/1/01/01/01; BP-26004782/1/01/01/02; BP-26004782/1/02/01/01; BP-26004782/1/02/01/06; BP-26004783/1/01/01/01; BP-26004783/1/01/01/02; BP-26004795/1/01/01/01; BP-26004795/1/01/01/02; BP-26004795/1/01/01/03; BP-26004795/1/02/01/01; BP-26004795/1/02/01/02; BP-26004795/1/02/01/03	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)
16258	Contratación de prestadores de servicios para apoyo gestión administrativa, técnica y operativa de la gestión del riesgo de desastres del distrito de Santiago de Cali y para el apoyo en desarrollo de proyectos de inversión (Niveles: asesor, profesional especializado,	Mayo	8 Meses	$6.134.671.900	BP-26002741/1/01/01/26; BP-26002741/1/01/01/27; BP-26002741/1/01/01/28; BP-26002741/1/01/01/29; BP-26002741/1/01/01/38; BP-26002741/1/01/01/39; BP-26002741/1/02/01/09; BP-26002741/1/02/01/10; BP-26002817/1/01/01/08; BP-26002817/1/01/01/09; BP-26002817/1/01/01/10; BP-26002817/1/01/01/11; BP-26002817/1/01/01/12; BP-26002817/1/01/01/13; BP-26002839/1/01/01/32; BP-26002839/1/01/01/57; BP-26002844/1/01/01/01;	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	profesional, técnico, asistencial)				BP-26002844/1/01/01/02; BP-26002844/1/01/01/03; BP-26002844/1/02/01/01; BP-26002844/1/02/01/06; BP-26002846/1/01/01/02; BP-26002846/1/02/01/01; BP-26002846/1/02/01/03; BP-26004314/1/01/01/01; BP-26004314/1/01/01/02; BP-26004314/1/01/01/03; BP-26004314/1/01/01/04; BP-26004314/1/01/01/11; BP-26004314/1/01/01/12; BP-26004314/1/01/01/13; BP-26004782/1/01/01/01; BP-26004782/1/01/01/02; BP-26004782/1/01/01/03; BP-26004782/1/02/01/01; BP-26004782/1/02/01/06; BP-26004782/1/02/01/08; BP-26004783/1/01/01/01; BP-26004783/1/01/01/02; BP-26004795/1/01/01/01; BP-26004795/1/01/01/02; BP-26004795/1/01/01/03; BP-26004795/1/01/01/13; BP-26004795/1/02/01/01; BP-26004795/1/02/01/02; BP-26004795/1/02/01/03; BP-26004795/1/03/01/01	
16714	Contratación de prestadores de servicios para apoyo gestión administrativa, técnica y operativa de la gestión del riesgo de desastres del distrito de Santiago de Cali y para el apoyo en desarrollo de proyectos de inversión (niveles: asesor, profesional especializado, profesional, técnico, asistencial)	Mayo	8 Meses	$1.893.824.000	BP-26002741/1/01/01/56; BP-26002741/1/01/01/58; BP-26002741/1/01/01/60; BP-26002741/1/01/01/62; BP-26002741/1/01/01/77; BP-26002741/1/01/01/82; BP-26002741/1/02/01/24; BP-26002741/1/02/01/25	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16719	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali. ", según Ficha EBI No. BP-26005220	Junio	6 Meses	$1.023.894.000	BP-26005220/1/01/01/01; BP-26005220/1/01/01/02; BP-26005220/1/01/01/03	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)
16795	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali. ", según Ficha EBI No. BP-26005220 (prestadores de servicios para ejecución de acciones de mitigación de riesgo)	Junio	6 Meses	$3.000.000.000	BP-26005220/1/02/01/01	Contratación directa - prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (persona natural)

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

A nivel local se han expedido:
Decreto No. 4112.010.20.0018 del 5 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.”

Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.”

Acuerdo No. 0573 de 2023, “Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.”

Decreto No 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones”

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No aplica.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Con base en las funciones y responsabilidades asignadas, en su planta de personal de empleados públicos, se identifica que el organismo presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, lo cual se refleja en toda la administración Distrital.

Para el caso de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se requiere contar con equipo humano más amplio, que permita desarrollar los diferentes proyectos de inversión, y de esta manera, fortalecer el normal desarrollo de las funciones y objetivos misionales del Organismo.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por las siguientes razones: (i) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio; (ii) el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio, y (iii) aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

A corte del 30 de abril de 2024, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, tiene asignados de la planta global del Distrito de Santiago de Cali, 15 servidores públicos, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 5. Relación de los servidores públicos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Nivel	No de Servidores Públicos
Directivos	3
Profesionales	5
Técnico	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asistencial	5
Oficial	1
Total	15

Esta situación limita el desempeño de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, lo que constituye una razón sólida para celebrar contratos de prestación de servicios que permitan cumplir su misión y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas.

El perfil del futuro contratista se define por la formación académica y experiencia profesional y/o laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

La insuficiencia de personal aprobadas para la Secretaría de Gestión del Riesgo son las siguientes:

- Oficio No. 202441370400004474 del 17 de enero de 2024.
- Oficio No. 202441370400005394 del 22 de enero de 2024.
- Oficio No. 202441370400006554 del 24 de enero de 2024.
- Oficio No. 202441370400013924 del 28 de febrero de 2024.
- Oficio No. 202441370400029034 del 07 de mayo de 2024.
- Oficio No. 202441370400029064 del 07 de mayo de 2024.
- Oficio No. 202441370400029034 del 07 de mayo de 2024.
- Oficio No. 202441370400029634 del 09 de mayo de 2024.
- Oficio No. 202441370400035674 del 07 de junio de 2024.
- Oficio No. 202441370400036314 del 13 de junio de 2024.
- Oficio No. 202441370400038664 del 20 de junio de 2024.
- Oficio No. 202441370400039064 del 21 de junio de 2024.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y compilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 0387 de 2015 se creó la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencia y desastres en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres tiene como propósito garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito de Santiago de Cali de conformidad con la política nacional de Gestión del Riesgo articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal establecido en el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de los desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali y su desarrollo sostenible.

El citado Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias” tiene por objeto determinar la nueva estructura para la administración central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos, su funcionamiento y su gestión institucional.

En el título III, capítulo 2, subcapítulo 3, artículo 116 ibidem establece: "(...) reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo".

En ese orden de ideas, en el artículo 119 del mencionado Decreto se establece como funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres las siguientes: Liderar la implementación de los sistemas de gestión del riesgo en el Distrito, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, definir las políticas para la prevención y atención de desastres en el Distrito de Santiago de Cali, determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo, impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo, coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del sistema de gestión del riesgo, coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión del Riesgo, determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre, administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria, desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en su ejercicio de planeación y en atención a la Circular con radicado No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, relacionada con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024, el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las calidades requeridas, por lo que se determina que, resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio del sector.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades del organismo.

En consecuencia, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

Los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, serán contratados bajo las siguientes fichas EBI:

Tabla 6. Relación de los proyectos de inversión.

No.	CÓDIGO BP	NOMBRE DEL PROYECTO
1	BP-26002741	Prevención de riesgos físicos y sociales para los habitantes de las zonas aledañas al Jarillón del río cauca y lagunas charco azul y el Pondaje Cali
2	BP-26002817	Identificación de factores de riesgo por fenómenos de origen tecnológico, natural, socio natural y antrópico en Santiago de Cali
3	BP-26002839	Desarrollo del centro integral para la gestión del riesgo de desastres en Santiago de Cali
4	BP-26002844	Actualización de los planes escolares para la gestión del riesgo de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali
5	BP-26002846	Desarrollo e implementación del sistema integral de información de la gestión del riesgo de Santiago de Cali
6	BP-26004314	Consolidación de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	BP-26004782	Fortalecimiento del plan de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para Santiago de Cali
8	BP-26004783	Desarrollo de una estrategia para la promoción comunitaria de la cultura en gestión del riesgo de desastres en Santiago de Cali
9	BP-26004795	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas, inteligentes y comunitarias de Santiago de Cali

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0573 de 2023 y mediante Decreto 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante acuerdo 0573 de 2023”. Señala en su parte considerativa que el artículo 79 del Acuerdo 0438 de 2018 contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal estipula: “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: Correspondiente al Alcalde directa del Decreto de Liquidación del presupuesto del Municipio. En la preparación de este Decreto el Departamento Administrativo de Hacienda – Subdirección de finanzas Públicas observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal,
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal,
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento,
4. En la parte de Disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo municipal,
5. Este Decreto se acompañará con un anexo que contendrá el detalle de las apropiaciones para la correspondiente vigencia fiscal, con arreglo a las normas correspondientes.”

Que el citado Decreto establece en su artículo primero: “LIQUIDACIÓN. Liquidese el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Acuerdo 0573 de 2023.”

Asimismo, el 29 de mayo del 2024, mediante Decreto No. 4112.10.20.0424 “Por el cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del año 2024" articulo segundo, en atención al artículo primero del Decreto en mención "Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Vigencia 2024 así":

SECRETARIA DE GESTION DEL RIEGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - 4163		8.747.882.993
CRÉDITO:		8.747.882.993
53	Cali, Nuestra Casa Común	8.747.882.993
53050010001	Verificaciones de Riesgos por Fenómenos de Origen Tecnológico, Socio-natural, Natural y Antrópico, realizadas Fenómenos de Origen Tecnológico, Socio-natural, Natural y Antrópico, realizadas	8.747.882.993
BP26005220	Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali	8.747.882.993
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.163.235.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.765.452.758
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	819.195.235
Fondo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	

Fuente: Decreto No. 4112.10.20.0424 del 29 de mayo de 2024.

Lo anterior, se debe a que el 21 de octubre y el 1 de noviembre del 2024 se llevará a cabo la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), de la cual la ciudad de Santiago de Cali será la sede. Se estima que *"serán más de 90 países, junto con organizaciones observadoras, grupos de jóvenes, la sociedad civil, la academia y el público en general, las que tendrán la oportunidad de participar en un diálogo mundial sobre la protección y restauración de la naturaleza, así como en el uso sostenible y equitativo de los beneficios que ofrece"*, razón por la cual se requiere adelantar todas las acciones tendientes a garantizar la seguridad de los habitantes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

visitantes del Distrito Especial mediante una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales.

En ese orden de ideas, se estructuró el Proyecto de inversión denominado *"Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali"* según BP-26005220, el cual tiene como objetivo general *"Reducir la vulnerabilidad de los habitantes de Santiago de Cali asociado a la exposición de los diferentes escenarios de riesgos de desastres en sus territorios*", a través de una estrategia de respuesta a emergencias y desastres actualizada que fortalezca la coordinación técnica y operativa entre las entidades públicas y privadas, que responde a Emergencias y Desastres en Santiago de Cali.

No.	CÓDIGO BP	NOMBRE DEL PROYECTO
10	BP-26005220	Implementación de un modelo de gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la COP 16 en el territorio de Santiago de Cali

El mal desarrollo territorial en ciertos sectores del distrito ha propiciado la aparición de nuevas condiciones de riesgos de origen tecnológico, situación que aunada a la falta de conocimiento sobre la implementación de los planes de emergencia y contingencia de las empresas públicas y privadas se convierten en una problemática que debe ser atendida a fin de prevenir consecuencias fatales.

Por lo anterior, la estrategia de respuesta a emergencias comprende la adquisición de materiales de construcción y ferretería para las jornadas de mitigación y prevención del riesgo, para reducir la vulnerabilidad de los habitantes y visitantes de Santiago de Cali, ante una posible emergencia por fenómenos naturales o intervenciones antrópicas.

Que de acuerdo al artículo 1o. de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la poblacional y las comunidades en riesgo, por tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Ley 1523 de 2012, dispone en su artículo 2, bajo el título "De la responsabilidad", que: "la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias su ámbito de actuación y su jurisdicción, como competencias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres".

Que el artículo 3 de la Ley 1523, establece los principios generales que orientan la gestión del riesgo entre los cuales se pueden mencionar:

Principio de protección	Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados
Principio de solidaridad	Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
Principio de precaución	Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

Que en su artículo 4 la ley 1523 de 2012 procede a realizar unas definiciones entre las que se pueden destacar:

Adaptación	Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad
Amenaza	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conocimiento del riesgo	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
Emergencia	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
Desastre	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
Riesgo de desastres	Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Que, el artículo 12 Ibidem, consagra que “Los gobernantes y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción”.

Que el artículo 14 Ibidem, dispone “Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes del administrador local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Que, por su parte, la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua, y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por el Distrito de Santiago de Cali, encontrando varios contratos con similar objeto y perfil durante la vigencia 2023, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, algunos de estos se relacionan a continuación:

La tabla No. 7 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 7. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato X
Vigencia	2023	2023	2023
Número de proceso	4163.001.32.1.624-2023	4163.001.32.1.609-2023	4163.001.32.1.543-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5172387&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5050864&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO.NTC.4756804&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Identificación de Factores de Riesgo por Fenómenos de	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Proceso Jurídico del Proyecto Plan Jarillón de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "prevención de riesgos físicos y sociales para	Prestación de servicio profesionales en la actividades requeridas por l secretaría de gestión de riesg de emergencias y desastre en desarrollo del proyect denominado: "actualización ajuste del plan de gestión d riesgo de desastres d

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Origen Tecnológico, Natural, Socionatural y Antrópico en Santiago de Cali ", según Ficha EBI No. BP-26002817	los habitantes de las zonas aledañas al Jarillón del río cauca y lagunas charco azul y el Pondaje Cali" Ficha EBI BP-26002741	Santiago de Cali", según ficha EBI No. BP-26002838
	Valor del contrato	$ 6.308.000	$ 12.864.000	$ 25.728.000
	Proveedor	VIVIANA PICÓN LOAIZA	JHONIER MOSQUERA MOSQUERA	JOHAN VÁSQUEZ COLLAZOS
	Plazo del contrato	2 meses	73 días	191 días
	Forma de pago	Se pagará el valor del contrato en dos (2) cuotas, cada una por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.154.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	Se pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.288.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	Se pagará el valor del contrato en seis (6) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
	Experiencia exigida	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior e las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral.	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional
	Códigos UNSPSC	80111501	80111501	80111501
	Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
	Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

Lo anterior, sirve como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor del contrato, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos, para la prestación de servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 acerca de los clasificadores de bienes y servicios, es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado, guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

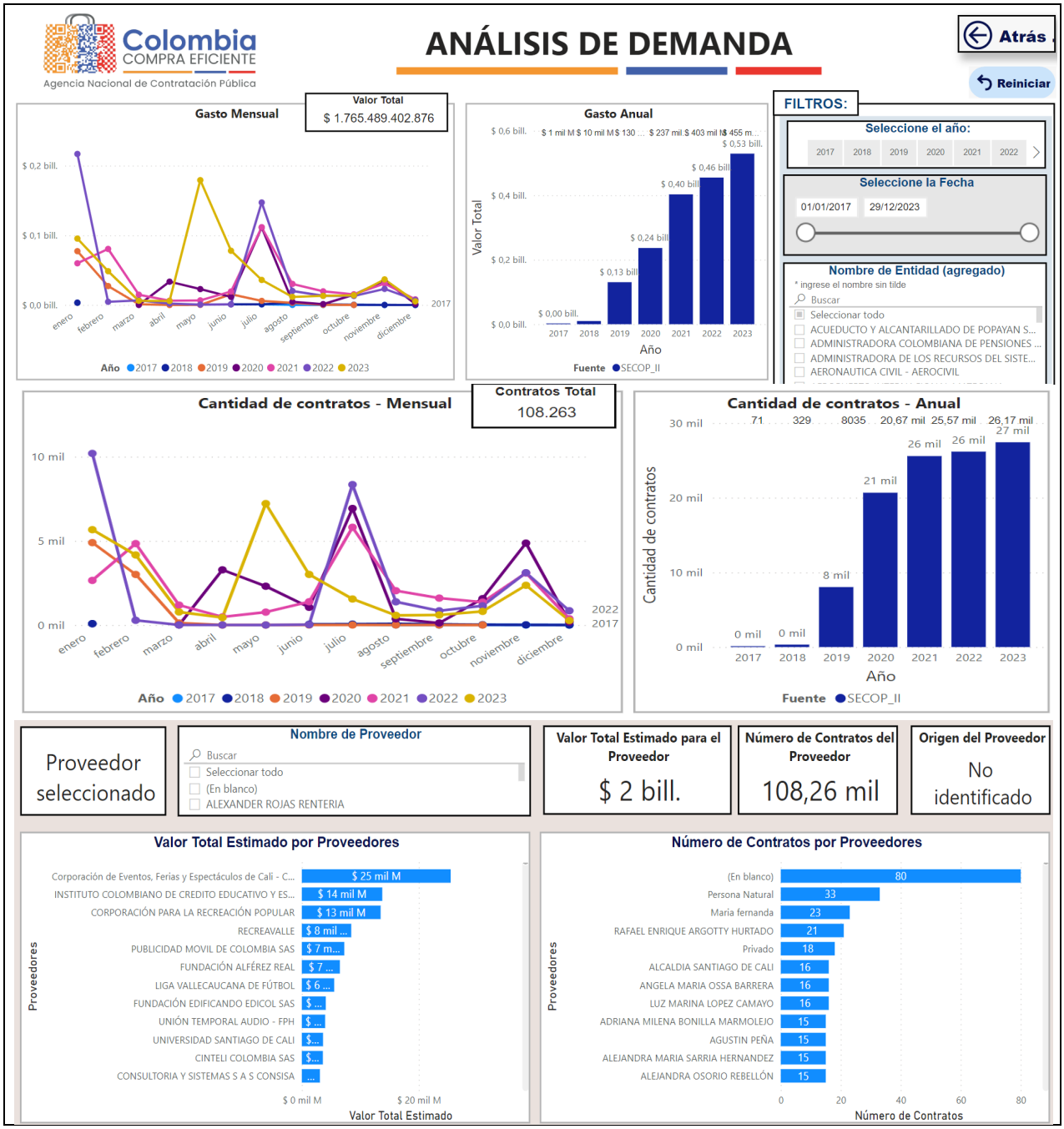
Tabla 8. Clasificaciones de bienes y servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80111500	Desarrollo de recursos humanos.

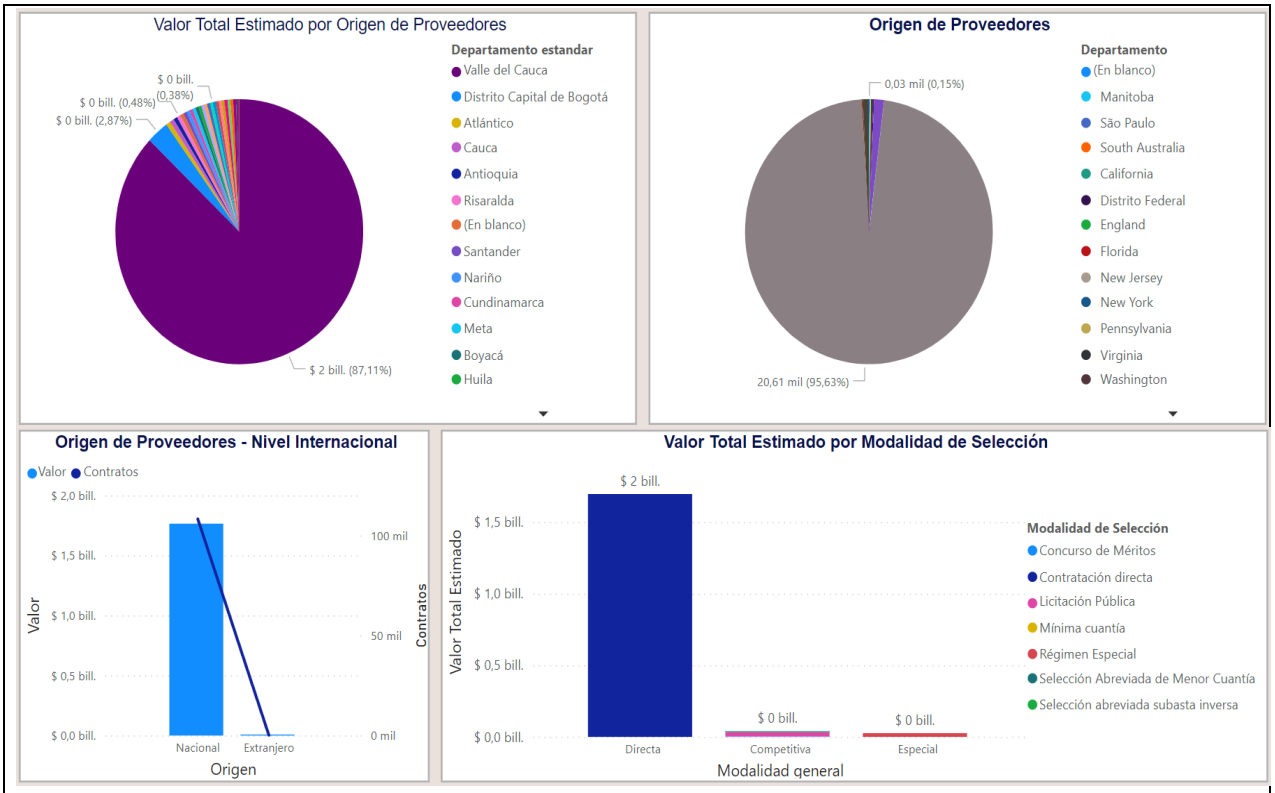
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

Datos de la Alcaldía de Santiago de Cali:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No. 9 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2023	2023
Entidad	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	CONTRALORIA DE BOGOTA	CORPOCALDAS
Número de proceso	CD-200892-2023	CB-CD-005-2024	CD-161-2023
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales como abogado de apoyo a la oficina de asesoría jurídica, en el mejoramiento de sus procesos y en el cumplimiento de su misión institucional	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la gestión de la Dirección de Apoyo al Despacho de la Contraloría de Bogotá D.C.	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la recopilación de información, análisis y establecimiento de recomendaciones en producción más limpia, para implementar prueba piloto de buenas prácticas minero-ambientales en una planta de beneficio o molino en Marmato, en el marco de la Agenda Minero Ambiental del municipio de Marmato - Caldas
Valor del contrato	$ 1.906.006	$ 90.000.000	$ 27.980.097
Proveedor	STHEFANIA MORALES ZAPATA	LUIS CAMILO VESGA CHARA	VICTOR MAURICIO OROZCO CIFUENTES
Plazo del contrato	15 días	9 meses	3 meses
Forma de pago	Un pago mensual equivalente a la suma de un millón novecientos seis mil seis pesos ($1.906.006)	Un pago mensual equivalente a la suma de diez millones de pesos ($10.000.000)	Tres pagos mensuales cada uno de nueve millones trecientos veinte y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos m/cte ($9.326.699), a desembolsar previa aprobación del informe de avance por el supervisor del contrato
Experiencia exigida	Experiencia profesional mínima de 12 meses	Se cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante mensualidad vencida por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000) Incluido IVA (si aplica) y demás todos los impuestos y costos a que haya lugar., o proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado (mes calendario de 30 días), sí a ello hubiera lugar.	Titulo profesional, en áreas relacionadas con Geología, Ingeniería Ambiental y/o carreras afines al medio ambiente, con experiencia minero – ambiental mínima de 12 meses
Códigos UNSPSC	80161504 - Servicios de oficina 92101805- Trámites de apelación y revisión judicial	80161500 - Servicios de apoyo gerencial	77111600 - Rehabilitación ambiental
Garantías exigidas	La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.	Garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que ampare el siguiente riesgo: Cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato con una vigencia igual a la duración de este y seos (06) meses más, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Cumplimiento: Por un monto igual a veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Por un monto igual al veinte por ciento (20) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Criterios de evaluación	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo	Contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales contratan este tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

 Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente estudio suscribieron contratos de prestación de servicios.
 De conformidad con lo señalado por el artículo 2, numeral 4°, literal h), de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para la suscripción de contratos de prestación de servicios, deberá adelantarse mediante la modalidad de selección por contratación directa.

 En consecuencia, el Decreto 1082 de 2015[3] reguló la manera como las Entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que

[3] Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad.

Lo anterior en razón a que, pese a que los contratos de consultoría y de prestación de servicios cuentan con un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los procesos de selección consultados presentan diferentes tiempos de ejecución, los cuales se ajustan según las necesidades de cada entidad, el plazo mínimo de ejecución es de 15 días y el plazo máximo es de 9 meses.

Presupuesto y condiciones de pago: Los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato en mensualidades vencidas y proporcional a los días Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación del mismo por parte de la supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Mediante circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, se determinó la tabla de honorario para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2024.

El alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, se identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las calidades requeridas por lo que se determina que resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio del sector.

Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: El servicio está codificado - UNSPSC de la siguiente manera:

Tabla 10. Clasificación de bienes y servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Descripción
80111501	Perfeccionamiento de la función de la gestión

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Se observó que algunas de las entidades estatales consultadas, exigieron la garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, como otras entidades estatales no solicitaron garantías.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

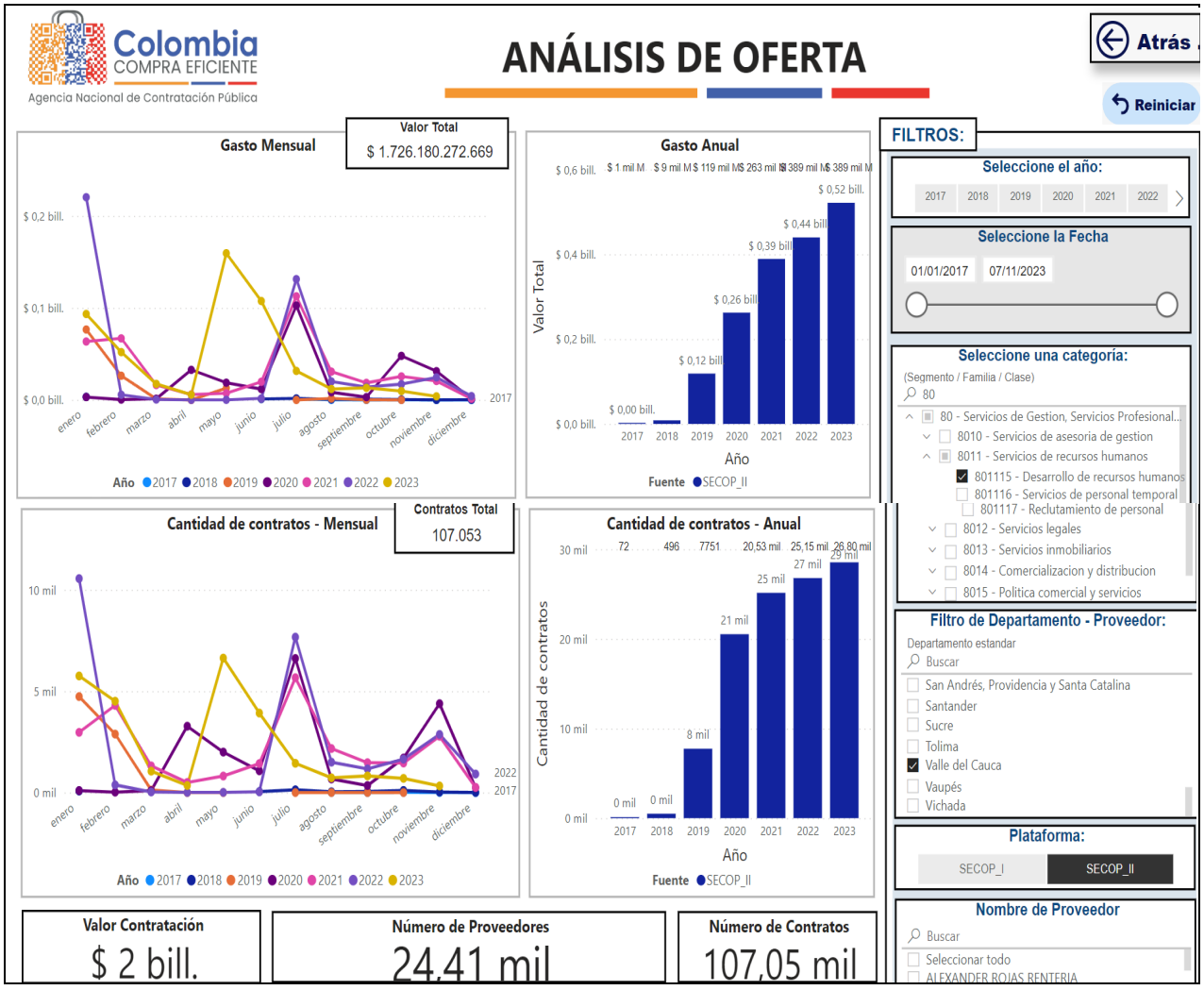
7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

No aplica.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

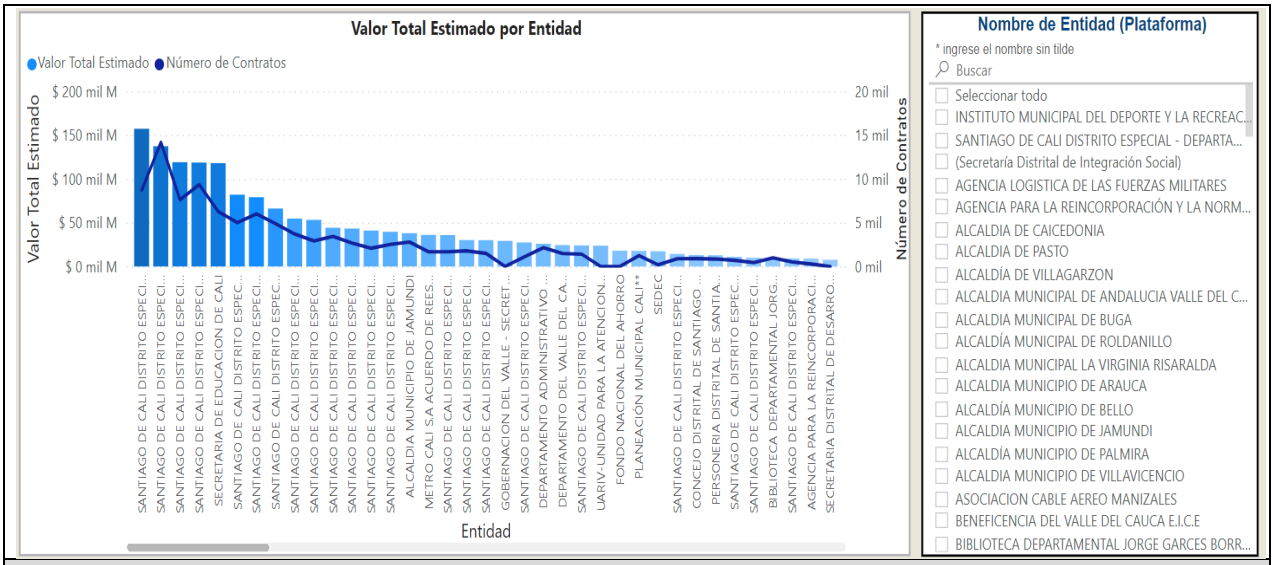
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los prestadores de servicios de cumplir con sus objetos contractuales.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.
7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
No aplica.
7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pagarán por mensualidades vencidas.
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES
Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pagarán por mensualidades vencidas.
8. ESTUDIO DEL MERCADO
La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, donde se determinó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la presente vigencia, igualmente se debe tener en cuenta el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual. Los organismos deben tener en cuenta que, cuando se evidencie la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el estudio del sector, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de honorarios con el fin de dar cumplimiento los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MÌNIMOS	POSGRADO
ASESOR	$ 11.424.000	-Título profesional - Título Postgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional.	Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar
	$ 9.582.000	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional	
	$ 7.739.000	-Título profesional - Título postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 7.229.000	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional	Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar
	$ 6.499.000	-Título profesional -Título de Postgrado y -Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	
	$ 5.770.000	-Título Profesional - Título postgrado y -Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	
PROFESIONAL	$ 5.231.000	Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional	N/A
	$ 4.438.000	-Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia Profesional.	
	$ 3.646.000	-Título profesional.	
TÉCNICO	$ 3.280.000	-Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		superior en las modalidades de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral.	
	$ 3.007.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado. -Seis (6) meses de experiencia laboral	
	$ 2.683.000	-Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.	
ASISTENCIAL	$ 2.579.000	Titulo bachiller y (24) meses de experiencia laboral	N/A
	$ 2.098.000	-Título de bachiller y seis (06) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	
	$ 1.948.000	Titulo bachiller o* Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral*	

Las referencias establecidas en la tabla de honorarios se utilizan únicamente para crear un lenguaje común en la Administración Central, sin crear categorías diferentes definidas a las definidas en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es decir servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Que, mediante acuerdo No. 0573 de 2023, se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, proyectando un presupuesto durante la vigencia 2024 para contratar a los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (NIVELES: ASESOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TÉCNICO, ASISTENCIAL) de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, por valor de $8.576.035.900.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali, aplica las deducciones y retenciones en cumplimiento de las normas legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio del sector, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio del sector.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio del sector. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

11. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
- Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

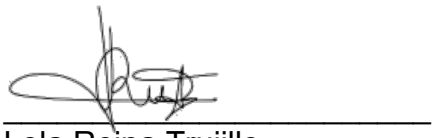
certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social.

- El área líder del proceso deberá determinar que el contratista que se seleccione es la persona idónea que cuenta con la experiencia relacionada para satisfacer la necesidad planteada y por consiguiente la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.
- Para establecer el valor del presupuesto se recomienda al área líder tener en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar el profesional y/o apoyo a la gestión para cubrir la necesidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y las propuestas de servicios que se reciban.
- Por otra parte, para establecer el valor del presupuesto se puede tener en cuenta lo siguiente:

a. Lo que paga la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a profesionales y/o apoyo a la gestión de los perfiles requeridos.

b. Circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 del 4 de enero de 2024, se determinó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2024.

12. FIRMA RESPONSABLES



Lola Reina Trujillo
Abogada contratista

Revisó: Duván Alberto Vélez Cabezas – Subsecretario para el Manejo de Desastres

Anexos: Matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.